TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO
Santiago de Cali, 28 de julio de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501020160060501
Demandante	JAIRO JARAMILLO MARIN
Demandado	COLPENSIONES

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, decretó medidas con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, en aras de prevenir y contralar la velocidad de propagación de la pandemia, y levantando la suspensión de términos, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Conforme lo anterior, se Avoca conocimiento en segunda instancia y se Admite el recurso de apelación en el proceso de la referencia.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada